



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2021

Proceso No. 2020-0385

ADMÍTASE, la demanda de IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE promovida por GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., contra los herederos indeterminados de JUAN FELIPE USTARIZ GONZÁLEZ y ORLANDO USTARIZ GÓMEZ.

Tramítase la presente demanda conforme lo expuesto en el decreto 1073 de 2015. (art. 2.2.3.5.7.3).

Ordénese el emplazamiento de los herederos indeterminados de los señores JUAN FELIPE USTARIZ GONZÁLEZ y ORLANDO USTARIZ GÓMEZ, de conformidad con lo previsto en el artículo 10º del decreto 806 de 2020. Secretaría proceda a realizar la inscripción respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del portal web de la Rama Judicial, conforme con lo previsto en el art. 108 del C.G.P. y atendiendo los parámetros fijados en el Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y el manual de uso de los registros expedido para tal fin por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Déjese las constancias del caso.

Súrtase la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de tres (3) días.

Inscríbese la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto del presente proceso. Oficiense a la Oficina de Instrumentos Públicos respectiva.

Se reconoce personería para actuar al abogado JUAN DAVID RAMÓN ZULETA, como apoderado judicial del demandante, en su condición de representante judicial, tal y como extrae del certificado de existencia y representación legal.

NOTIFÍQUESE

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

Mo.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 022, del 10 de marzo de 2021.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria